Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 DIC 2009

VISTO el Expediente Nº 2100-31846/08, mediante el cual el agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, Ana María DI GIROLAMO solicita el traslado con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Informática de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la Secretaria General, y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista de conformidad con la Resolución 1.1.06-17 Nº 6/08, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, Analista de Sistemas Administrativos "A" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que atento a las tareas a desarrollar en la dependencia de destino, corresponde su ubicación dentro del Agrupamiento de revista en la especialidad de profesional informático "A" Código 5-0260-III-A;

Que a fojas 11, el Coordinador General de Unidad Gobernador, presta conformidad al traslado peticionado,

Que asimismo a fojas 13, el Director Provincial de Informática de la Subsecretaria de Modernización del Estado de la Secretaria General, requiere de los servicios del agente involucrado;

Que a fojas 1 bis, 2 y 3 del expediente citado en el visto, constan fotocopias autenticadas del título del agente DI GIROLAMO otorgado por la Universidad Católica de La Plata;

Que lo tramitado en autos se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley Nº 13929 Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2009;

Que dicho agente, deberán asignarse las Bonificaciones previstas para el personal de los Centros de Cómputos por el artículo 1º del Decreto Nº 8373/87 y sus modificatorios, y por el artículo 5º del Decreto Nº 2889/07;

Que su traslado se halla encuadrado en el marco de lo establecido por el artículo 24 primer párrafo de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la misma se efectúa con excepción a lo establecido en los Decretos Nº 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

Que habiéndose expedido en tal sentido la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto, y la Contaduría General de la Provincia, corresponde acceder a lo peticionado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – Proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACION, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, ACE001, a partir de la fecha de notificación del presente, de su Plantel Básico vigente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, Código 5-0288-III-A, Analista de Sistemas Administrativos "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACION, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, PRG002, SERVICIOS INFORMATICOS, a partir de la fecha de notificación del presente, a su Plantel Básico vigente, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, Código 5-0260-III-A, Profesional Informático "A" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACION, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, PRG002, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMATICA, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con lo determinado por el artículo 24 primer párrafo de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, Código 5-0260-III-A, Profesional Informático "A" y un régimen de cuarenta (40)

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

horas semanales de labor, a Ana Maria DI GIROLAMO (DNI Nº 17.290.624 – Clase 1963), proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, ACE001, de igual agrupamiento y categoría en la especialidad de Analista de Sistemas Administrativos, a quien se le acuerda las bonificaciones previstas por el artículo 1º del Decreto Nº 8373/87 y sus modificatorios, y las establecidas en el artículo 5º del Decreto Nº 2889/07.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009, Ley Nº 13929, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial- Administración Central, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia de cargo y crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 17
COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
ACE001, UNIDAD GOBERNADOR,
Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1
Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo.....$ 4.238,15.-

CRÉDITO
Administración Central, Jurisdicción 06, Jurisdicción Auxiliar 01,
SECRETARIA GENERAL
PRG002, SERVICIOS INFORMATICOS,
Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1,
Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo.....$ 4.238,15.-

ARTÍCULO 5º. Modificar en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Resumen de Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, "Planilla Nº 26" del Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley Nº 13929, de acuerdo al siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

COORDINACION GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

PLANTA PERMANENTE ..... 1 Cargo

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECRETARIA GENERAL

PLANTA PERMANENTE.....1 Cargo

ARTÍCULO 6º. Exceptuar el presente decreto de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 3048

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía